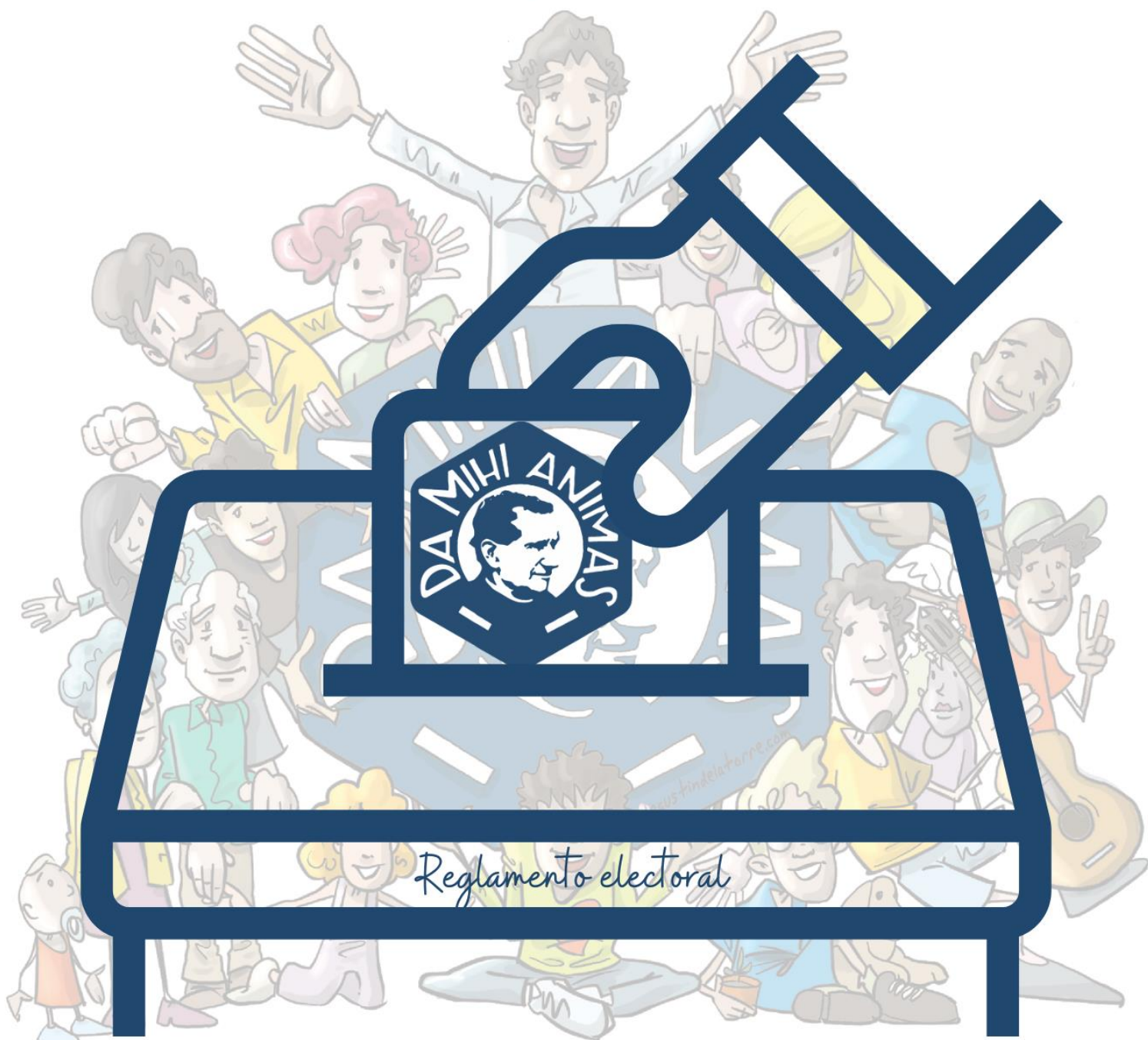


Asociación de Salesianos Cooperadores

Provincia María Auxiliadora



Reglamento electoral

VI Congreso Provincial
Pilas (Sevilla)

5 y 6 de abril de 2024



Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

VI CONGRESO PROVINCIAL – PILAS (SEVILLA) 5 Y 6 DE ABRIL 2024

SALESIANOS COOPERADORES PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA

ÍNDICE

PREÁMBULO.

LA ELECCION DEL CONSEJO PROVINCIAL: OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Objetivo: la elección del Consejo Provincial, ejercicio de comunión y corresponsabilidad.
2. Sujeto a la normativa eclesial.
3. Parte de la implicación común en el ámbito local.
4. Implicación indirecta de los centros locales en el ámbito provincial.
5. Elección de personas responsables-animadoras.
6. Elección un colegio.
7. Atención a los criterios generales.
8. Criterios para la elección.

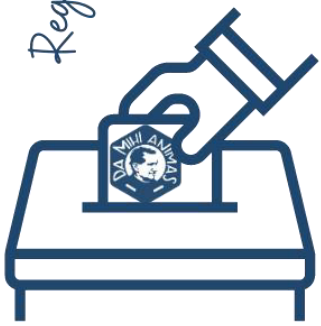
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES, PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA

1. Electores.
2. Elegibles.
3. Presentación de candidaturas.
4. Elección del Consejo Provincial.
 - 4.1. Convocatoria.
 - 4.2. Desarrollo.
5. Constitución del nuevo Consejo.

ANEXO 1. Excepción para el voto a distancia en Canarias.

ORACIÓN. Quiero servirte en los demás.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

Lectura del santo evangelio según San Lucas (22, 24-26)

Además, los discípulos tuvieron una discusión en cuanto a quién de ellos sería el mayor. Pero Jesús les dijo: A los reyes de las naciones se enseñorean de ellas, y los que tienen autoridad sobre ellas son llamados "benefactores" pero entre ustedes no debe ser así, sino que el mayor entre ustedes tiene que hacerse como el menor y el que manda tiene que actuar como el que sirve.

Palabra de Dios.

PREÁMBULO

LA ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL: OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Objetivo: la elección del Consejo Provincial, ejercicio de comunión y corresponsabilidad.

El PVA se ocupa de la elección de dirigentes en el marco del capítulo IV del Estatuto, dedicado a la comunión y la colaboración. Se trata, por tanto, de un ejercicio no solo para la buena marcha de la Asociación, sino, sobre todo, para dotar a esta comunidad de "hermanos y hermanas en Don Bosco" (Art. 21 EPVA) de responsables que animen la vida asociativa y comunitaria. Pide para esta llamada "comprometerse a atenderla con fidelidad y espíritu de servicio" (Art. 22.1 EPVA).

Para conseguir esta finalidad, este Reglamento regula el proceso electivo del Consejo Provincial de la Asociación de Salesianos Cooperadores en la Provincia María Auxiliadora, desarrollando lo previsto en el Proyecto de Vida Apostólica (PVA) y con el objetivo de posibilitar la adecuada provisión de los servicios a prestar y la máxima participación de todos los Consejo Locales en dicho proceso.

2. Sujeto a la normativa eclesial

Como asociación pública de fieles, la Asociación de Salesianos Cooperadores en el presente reglamento, además, se somete de buen grado a la normativa eclesial.

3. Parte de la implicación común en el ámbito local

Establece el PVA que "el Centro es el núcleo fundamental de la Asociación" (art. 36.1 EPVA). La elección de los/as responsables locales es puramente democrática y parte de la necesidad de responsabilizar al máximo a todos los miembros de la Asociación;

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

implicación de todos en la animación y gobierno del Centro, manifestada, entre otras cosas, en la participación electoral y en la aceptación del servicio al Centro.

4. Implicación indirecta de los centros locales en el ámbito provincial

Los miembros del Consejo Provincial son elegidos mediante sufragio restringido, reservado a los consejeros de los Centros canónicamente erigidos. Puesto que todos estos fueron elegidos mediante votación universal, el Consejo Provincial es también expresión de la corresponsabilidad de todos/as los/as Salesianos/as Cooperadores/as en el gobierno de la Asociación.

5. Elección de personas responsables-animadoras

La elección del Consejo Provincial tiene como objetivo proveer a una agrupación provincial de Centros de personas animadoras y responsables necesarias para desarrollar las funciones que el PVA les encomienda: "*promover las directrices básicas de la Asociación y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas*" (art. 25.1 RPVA). Para ello, se deposita en varios/as Salesianos/as Cooperadores/as, durante un período de tiempo determinado, las funciones de animación y de gobierno de acuerdo con el PVA y el Código de Derecho Canónico.

6. Elección de un colegio

No se olvide que se elige un Consejo que actúa de forma colegial; es un concepto que, englobándolo, va más allá del trabajo en equipo y, desde luego, supera al trabajo individual.

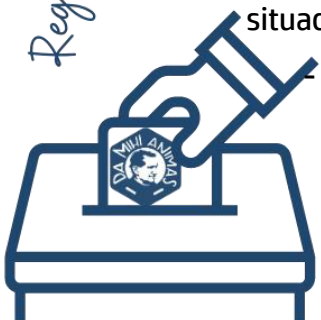
7. Atención a los criterios generales

Dejamos para el final, aunque no son menos importantes, los criterios generales de nuestra organización: flexibilidad, adaptabilidad y servicio a la persona como norma última.

En suma, la elección puede adoptar las formas concretas que mejor respondan a la situación, con tal que se garanticen los principios de:

libertad de expresión y elección de los electores;

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

- respeto de las opciones de la mayoría;
- relevo de las personas en los cargos.

Según este espíritu, vez por vez podrán adoptarse las normas que parezcan convenientes.

8. Elementos a reflexionar y orientaciones para la elección

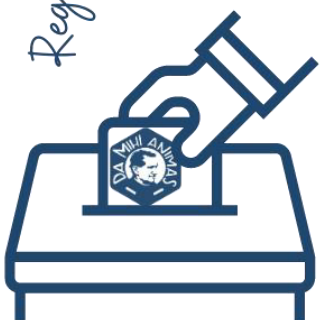
Si bien podrá ser elegido cualquier Salesiano/a Cooperador/a con arreglo a lo que en el Reglamento se establece (lo que es un signo de corresponsabilidad), y partiendo de los principios generales anteriores, como Asociación es importante que el elector, al tiempo de emitir su voto y elegir a los miembros del Consejo, tenga presente en su discernimiento una serie de elementos para su reflexión:

- En primer lugar, habrá que procurar la elección de las personas más idóneas para este tipo de servicio por su preparación, experiencia o posibilidad de dedicación, sin que se deba forzar a nadie a prestar este servicio.
- Comprender las limitaciones propias de nuestra condición laical: los/as Salesianos/as Cooperadores/as somos hombres y mujeres sencillos, y tenemos dificultades, falta de tiempo y responsabilidades familiares.

Asimismo, para un más adecuado funcionamiento provincial, el Consejo Provincial invita a tener en cuenta algunas orientaciones como:

- **la continuidad del servicio de animación provincial:** es importante tratar de garantizar que en el Consejo Provincial a elegir estén presentes algunos miembros del Consejo saliente, para asegurar la continuidad de criterios y proyectos.
- **la representación de las zonas:** debido a la amplitud geográfica de la Provincia es conveniente, que estén representadas las distintas zonas en las que dividimos nuestra Provincia, como expresión de nuestra riqueza, diversidad, comunión y corresponsabilidad provincial.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

Con esta motivación, el Consejo Provincial presenta al VI Congreso Provincial el siguiente **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES (PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA)**:

1. ELECTORES

1.1. Son electores los consejeros y consejeras locales legítimamente elegidos de los Centros canónicamente erigidos, el Delegado o la Delegada de cada Centro, los/as consejeros/as provinciales -en cuanto miembros del Congreso Provincial- y el delegado y la delegada provinciales.

1.2. Se excluye a cualquier otro/a Salesiano/a Cooperador/a, SDB o FMA no citados; por ejemplo: representantes de grupos de cooperadores/as, consejeros/as de Centros en formación y consejeros/as de Centros erigidos que no hayan sido elegidos por votación de la asamblea local (es decir, quienes cubran vacantes por nombramiento del propio Consejo Local).

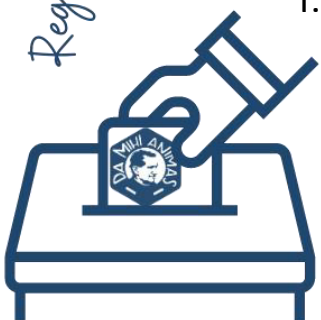
1.3. El sufragio activo se podrá ejercer únicamente de manera personal.

1.4. En el caso de que algún elector de alguno de los Centros presentes en Canarias (Árbol Bonito, Guanarteme, Hogar Escuela, La Cuesta, La Orotava, Sagrado Corazón y Telde), presente problemas objetivos de asistencia, debido a la distancia, la falta de medios de transporte alternativos al avión, la avanzada edad de algunos consejeros locales, o por el aspecto económico, no pudiese asistir a la Asamblea Electoral, podrán acogerse a la dispensa otorgada por el coordinador mundial, que se adjunta anexo a este reglamento. Para tal fin, se introduce por primera vez en el congreso provincial una modalidad de voto a distancia, que pueda garantizar una participación más amplia, "sin contravenir las instrucciones del PVA y de las Autoridades Eclesiásticas competentes".

Esta excepción se concede exclusivamente para el Congreso Provincial de la Provincia María Auxiliadora y es aplicable únicamente para los Centros Locales de Canarias antes mencionados, siguiendo estas indicaciones:

1. Los Coordinadores Locales de los centros autorizados a utilizar esta modalidad convocarán a los consejos (los miembros del Consejo Local que no asistan presencialmente al Congreso) en un lugar adecuado de la isla de

Reglamento electoral 2024





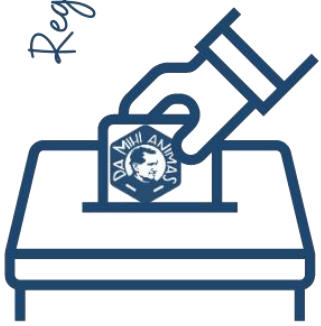
Asociación de Galezianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

Tenerife y en un lugar adecuado de la isla de Gran Canaria, y dispondrán todo lo necesario para la conexión y votación. Si uno de los Coordinadores Locales asiste al Congreso Provincial, delegará en otro miembro del Consejo Local para que lo haga.

2. Antes de la votación, la Secretaría General del Congreso Provincial verificará la presencia de los Consejos Locales conectados remotamente en modo vídeo y audio, preferentemente a través de una plataforma que permita grabar la conexión.
3. La verificación se realizará mediante el pase de lista de los miembros de los Consejos Locales conectados remotamente que sean llamados a pasar lista y, mostrados en vídeo, respondan: "presente." Al final de esta verificación por vídeo/audio, no se admitirá a ningún consejero local que llegue tarde.
4. Se recomienda que los Consejeros Locales remotamente reunidos con derecho a voto, vean online la presentación de los candidatos al Consejo.
5. En la sede de la isla de Tenerife y en la sede de la isla de Gran Canaria, donde se reúnan los congresistas a distancia, el Secretario General del Congreso designará un secretario local del congreso, que se encargará del proceso de votación, firmará una declaración de secreto sobre los datos de los que tendrá conocimiento, con el fin de garantizar la confidencialidad del voto.
6. La votación de los congresistas reunidos en la sede del Congreso provincial se realizará en la forma habitual de votación presencial, recogiendo la papeleta en la que indicarán su preferencia.
7. Al término de las operaciones de votación, el Secretario local, conectado a distancia, procederá en presencia de todos, al recuento de las papeletas previamente distribuidas entre los congresistas con derecho a voto reunidos a distancia.
8. El resultado de la votación se comunicará exclusivamente por correo electrónico a la Secretaría General del Congreso, a la dirección indicada por ésta.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

9. Las papeletas utilizadas para votar deberán ser tachadas y conservadas para posibles comprobaciones hasta el final de la votación.
10. En caso de que se vaya a realizar otra votación, es aconsejable utilizar papeletas de diferente color a la primera, y así sucesivamente para cualquier otra votación.
11. Una vez escrutados los votos de los Centros Locales conectados en línea, se procederá al recuento de las papeletas de los electores reunidos en la sede del Congreso, que se sumarán a las previamente escrutadas para los Centros Locales conectados a distancia.
12. Para determinar los resultados de la votación se hará referencia a las indicaciones contenidas en el Reglamento del Congreso.

2. ELEGIBLES

- 2.1. Son elegibles todos/as los/as Salesianos/as Cooperadores/as de la Provincia, tanto miembros de Centros canónicamente erigidos como de Centros en formación reconocidos en el Directorio Provincial, que presenten su candidatura conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- 2.2. Conforme al art. 24.5 del Reglamento del Proyecto de Vida Apostólica de la Asociación, no podrán ser elegibles los/as consejeros/as provinciales salientes que hayan permanecido en el cargo dos trienios consecutivos.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- 3.1. El motor de la presentación de candidatos es la conciencia personal, estimulada y apoyada por la comunidad. Los/as Salesianos/as Cooperadores/as dispuestos a asumir algún servicio se lo irán comunicando a sus respectivos Consejo Locales, quienes, inmediatamente, lo pondrán en conocimiento del Consejo Provincial mediante correo electrónico con la ficha de presentación al Coordinador Provincial.
- 3.2. Cualquier cooperador puede presentar su candidatura personal, remitiéndola al Consejo Provincial antes del 5 de marzo de 2024.
- 3.3. El Consejo Provincial elaborará una única papeleta electoral que incluirá a todas las candidaturas, relacionadas por zonas, y las enviará a los Consejos locales antes del 22 de marzo de 2024, para permitir la correcta delegación de voto.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

4. ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL

4.1. Convocatoria

Para proceder a la elección del Consejo Provincial, cuya composición se establece en el artículo 3.2 del Directorio Provincial, se reunirá el Congreso Provincial, el día 5 de abril, convocado por la coordinadora provincial.

Conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del Directorio Provincial corresponde al Congreso Provincial, la aprobación del Reglamento Electoral en la primera sesión de trabajo.

La Asamblea Electoral tiene carácter colegial, por lo que, a tenor del canon 119 del Código de Derecho Canónico, se requieren tres condiciones:

- La convocatoria de todos los miembros conforme a lo que establece el c. 166.
- La participación de la mayoría absoluta de los/as convocados/as, entendiéndose como participantes también a aquellos/as electores/as que, no pudiendo estar presentes físicamente, hayan acreditado su presencialidad de manera telemática.
- El cómputo del resultado de la votación se hará sobre las personas electoras participantes.

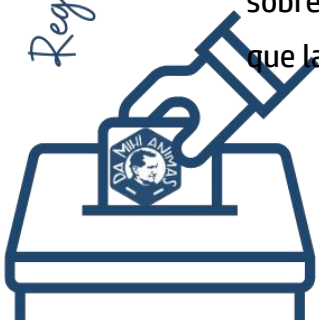
4.2. Desarrollo

La coordinadora y el secretario provinciales salientes, el secretario general del congreso y el/la consejero/a local de mayor antigüedad en la Asociación presente en la Asamblea formarán la mesa electoral y, en caso de necesidad, resolverán las dudas interpretando lo previsto en este Reglamento.

La mesa electoral expondrá a la Asamblea el mecanismo electoral, que se regirá conforme a lo siguiente:

- La votación para la elección del Consejo Provincial será secreta; cualquier otra votación se realizará a mano alzada.
- Cada persona electora podrá formular su voto marcando un máximo de doce candidaturas. En otro caso, el voto será nulo.
- La mesa electoral, realizará el recuento de votos en el modo explicado previamente sobre la dispensa para utilizar el voto a distancia de los consejeros locales canarios que la soliciten.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

- Resultarán válidamente elegidos los candidatos que hayan obtenido mayoría absoluta de los votos en el primer o, en su defecto, segundo escrutinio; en otro caso, se efectuará un tercer escrutinio, resultando válidamente elegidas las candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos.

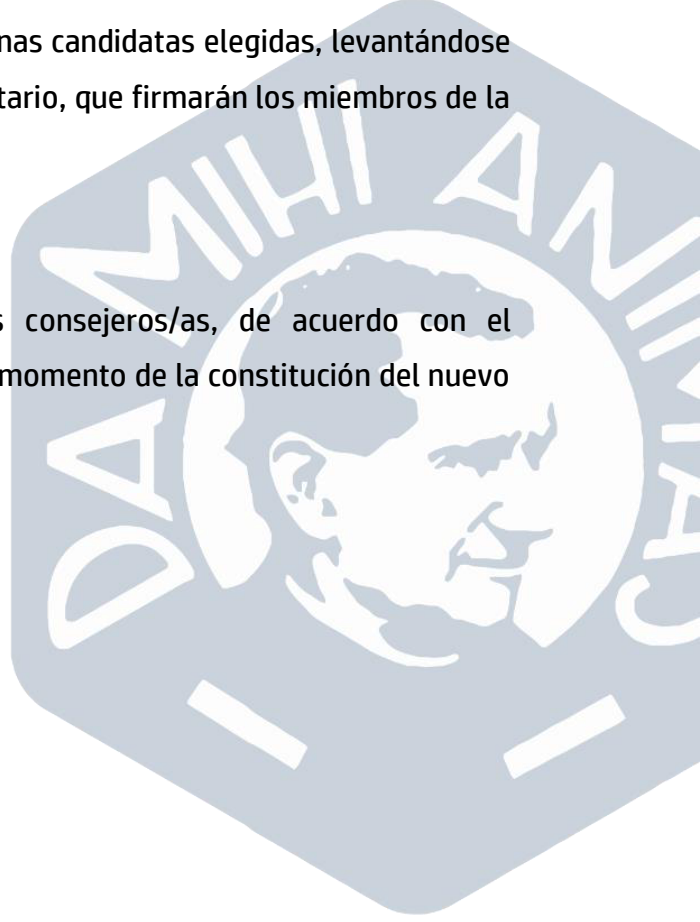
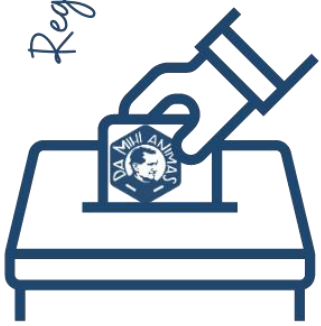
- Los casos de empate se resolverán a favor de la persona candidata de mayor antigüedad en la Asociación. En caso de persistir el empate, resultará elegido la persona candidata de mayor edad.

Seguidamente tendrá lugar la votación. Celebrada válidamente la votación conforme a lo anterior, la mesa proclamará a las personas candidatas elegidas, levantándose acta del proceso y del resultado, por el secretario, que firmarán los miembros de la mesa.

5. CONSTITUCIÓN DEL NUEVO CONSEJO

Al concluir el Congreso, los/as nuevos/as consejeros/as, de acuerdo con el coordinador provincial saliente, acordarán el momento de la constitución del nuevo Consejo.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

ANEXO 1. VOTO A DISTANCIA (traducción de la carta del coordinador mundial).

He tomado en consideración las dificultades que me ha comunicado el Consejero Mundial para la Región Ibérica, que ha puesto de manifiesto el Consejo Provincial de la Provincia de María Auxiliadora (en adelante PMA) en relación con la celebración del próximo Congreso Provincial.

Estas dificultades se han puesto de manifiesto porque el Congreso es electivo y por tanto, para los Centros presentes en Canarias (La Cuesta, La Orotava, Las Palmas-Árbol Bonito, Las Palmas- Guanarteme, Las Palmas- Barranquillo, Telde y Tenerife-Hogar Escuela), existen problemas objetivos de asistencia, debido a la distancia, la falta de medios de transporte alternativos al avión, la avanzada edad de algunos consejeros locales, y el aspecto económico.

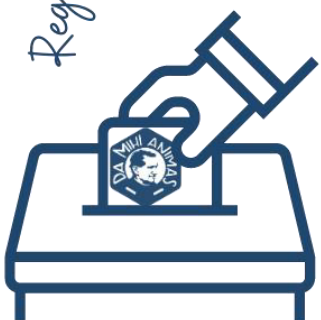
Todo ello adquiere un significado añadido teniendo en cuenta los pocos días de duración del Congreso.

Por ello, el objeto del presente es introducir una modalidad de voto a distancia, que pueda garantizar una participación más amplia, sin contravenir las instrucciones de la PVA y de las Autoridades Eclesiásticas competentes.

Esta derogación se concede exclusivamente para el Congreso Provincial de la PMA, aplicable únicamente para los Centros Locales de Canarias antes mencionados, siguiendo estas indicaciones:

1. Los Coordinadores Locales de los centros autorizados a utilizar esta modalidad convocarán a los consejos (los miembros del Consejo Local que no asistan presencialmente al Congreso) en un lugar adecuado de la isla de Tenerife y en un lugar adecuado de la isla de Gran Canaria, y dispondrán todo lo necesario para la conexión y votación. Si uno de los Coordinadores Locales asiste al Congreso Provincial, delegará en otro miembro del Consejo Local para que lo haga.
2. Antes de la votación, la Secretaría General del Congreso Provincial verificará la presencia de los Consejos Locales conectados remotamente en modo vídeo y audio, preferentemente a través de una plataforma que permita grabar la conexión.
3. La verificación se realizará mediante el pase de lista de los miembros de los Consejos Locales conectados remotamente que sean llamados a pasar lista y, mostrados en vídeo, respondan: "presente." Al final de esta verificación por vídeo/audio, no se admitirá a ningún consejero que llegue tarde.
4. Se recomienda que los Consejeros Locales remotamente reunidos con derecho a voto, vean online la presentación de los candidatos al Consejo.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Galezianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

5. En la sede de la isla de Tenerife y en la sede de la isla de Gran Canaria, donde se reúnan los congresistas a distancia, se designará un secretario local del congreso, que se encargará del proceso de votación, firmará una declaración de secreto sobre los datos de los que tendrá conocimiento, con el fin de garantizar la confidencialidad del voto.
6. La votación de los congresistas reunidos en la sede del Congreso provincial se realizará en la forma habitual de votación presencial, recogiendo la papeleta en la que indicarán su preferencia.
7. Al término de las operaciones de votación, el Secretario Local, conectado a distancia, procederá en presencia de todos, al recuento de las papeletas previamente distribuidas entre los congresistas con derecho a voto reunidos a distancia.
8. El resultado de la votación se comunicará exclusivamente por correo electrónico a la Secretaría General del Congreso, a la dirección indicada por ésta.
9. Las papeletas utilizadas para votar deberán ser tachadas y conservadas para posibles comprobaciones hasta el final de la votación.
10. En caso de que se vaya a realizar otra votación, es aconsejable utilizar papeletas de diferente color a la primera, y así sucesivamente para cualquier otra votación.
11. Una vez escrutados los votos de los Centros Locales conectados en línea, se procederá al recuento de las papeletas de los electores reunidos en la sede del Congreso, que se sumarán a las previamente escrutadas para los Centros Locales conectados a distancia.
12. Para determinar los resultados de la votación se hará referencia a las indicaciones contenidas en el Reglamento del Congreso.

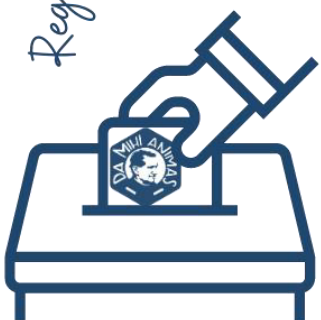
Solicito a Borja que informe a Rocío del Nido y a su Consejo Provincial para que comuniquen esta dispensa a los Coordinadores Locales de los Centros Locales establecidos en Canarias (La Cuesta, La Orotava, Las Palmas-Árbol Bonito, Las Palmas-Guanarteme, Las Palmas-Barranquillo, Telde y Tenerife-Hogar Escuela).

Al tiempo que subrayo la importancia de la asistencia presencial a los Congresos, que garantizan la sinodalidad y la comunión, espero que esta modalidad encuentre consenso entre quienes no podrán estar presentes personalmente en Sevilla-Pilas. para emitir sus votos,

Con afecto fraterno.

El coordinador mundial, Antonio Boccia.

Reglamento electoral 2024





Asociación de Salesianos Cooperadores

VI Congreso - Provincia María Auxiliadora

ORACIÓN. QUIERO SERVIRTE EN LOS DEMÁS

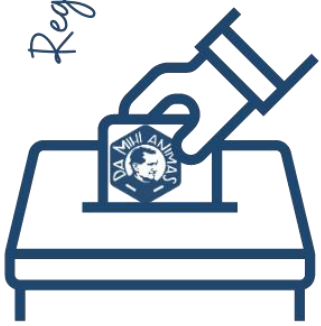
Quiero servirte en los demás, Señor.
Quiero entregar mi vida y lo mejor de mí,
para el servicio a los que me rodean.
Muéstrame los caminos de la solidaridad.
Llévame por la huella de la compasión.
Condúceme al horizonte del amor eficaz.
Dame tu mano, Señor, y guíame hacia donde me necesiten.
Te ofrezco mi tiempo, mi esfuerzo, mis ganas de dar y de darme.

Quiero seguir tu ejemplo, ser capaz de dar todo por los otros.
Quiero vivir con alegría la fiesta del dar, como tantos que anduvieron estos senderos y los fecundaron con sus vidas.
Prepara mis manos, mi corazón y mi mente,
para estar atento a los otros.
Para tener una mirada que sepa descubrir
tu rostro vivo en los que sufren.

Para vivir abierto a tu llamada en los que sufren.
Para encontrar tu presencia en los que nadie quiere ver.
Se que te alegra la generosidad con el otro,
la mano tendida para ayudar,
la palabra pronta para consolar, la ofrenda de la vida
para luchar por los derechos de los demás. Señor,
Tú que eres Padre y Madre, aconséjame y camina conmigo.
Tú que eres el Hijo, maestro y compañero,
enséñame a vivir tus opciones.
Tú que eres Espíritu de Vida Nueva, aliéntame, empújame, sostenme, fecunda mi entrega.
Dios Bueno, que quieres el bien y la vida digna para todos.
Ayúdame a servirte en los demás,
para vivir honrando tu Nombre y construyendo tu Reino.

Marcelo A. Murúa

Reglamento electoral 2024





ASSOCIAZIONE DEI SALESIANI COOPERATORI
COORDINATORE MONDIALE



Prot.: 055/2023

Roma, 07 ottobre 2023

Att.ne **Borja Pérez**
Consigliere Mondiale per la Regione Iberica
Rocio del Nido Lucas
Coordinatrice Provinciale Maria Auxiliadora, Regione Iberica
Membri della SEM

Oggetto : Deroga per lo svolgimento del voto a distanza nelle Isole Canarie

Ho preso in considerazione le difficoltà, comunicatemi dal Consigliere Mondiale per la Regione Iberica, che sono state evidenziate dal Consiglio Provinciale della Provincia di Maria Auxiliadora (di seguito PMA) in merito allo svolgimento del prossimo Congresso della Provincia.

Queste difficoltà sono state messe in risalto perchè il Congresso è di tipo elettivo e quindi, per i Centri presenti sulle Isole Canarie (La Cuesta , La Orotava , Las Palmas- Arbol Bonito, Las Palmas- Guanarteme , Las Palmas- Barranquillo , Telde e Tenerife- Home Scuola), ci sono problemi oggettivi per la partecipazione in presenza, dovuti alla distanza, alla mancanza di mezzi di trasporto in alternativa all'aereo, all'età avanzata di alcuni consiglieri locali, nonché all'aspetto economico.

Tutti questo assume una maggiore rilevanza considerando i pochi giorni dei lavori del Congresso.

Pertanto la presente ha lo scopo di introdurre una modalità di voto a distanza, che possa garantire una più ampia partecipazione, senza contravvenire le indicazioni del PVA e delle Autorità Ecclesiastiche di riferimento .

Questa deroga è concessa esclusivamente per il Congresso Provinciale della PMA, applicabile solo per i Centri Locali delle Isole Canarie sopra citati, seguendo queste indicazioni:

1. I Coordinatori Locale dei centri Autorizzati ad avvalersi di questa modalità convocheranno i consigli (i membri che del Consiglio locale che non partecipano in presenza al Congresso) in un luogo adatto dell'isola di Tenerife e in un luogo adatto dell'isola di Gran Canaria, e prenderanno tutte le disposizioni necessario per il collegamento e la votazione. Se uno dei Coordinatori Localo partecipa al Congresso provinciale, delegherà un altro membro del Consiglio locale a farlo.
2. Prima della votazione, il Segretariato Generale del Congresso provinciale verificherà la presenza dei Consigli Locali collegati da remoto in modalità video e audio, preferibilmente attraverso una piattaforma che permette di registrare il collegamento .
3. La verifica sarà effettuata per appello nominale dei membri dei Consigli Locali riuniti da remoto chiamati all'appello e, mostrato in video, risponde : "presente." Alla fine di questo controllo video/audio, nessuno consigliere arrivo in ritardo sarà ammesso .



ASSOCIAZIONE DEI SALESIANI COOPERATORI COORDINATORE MONDIALE



4. Si raccomanda che i Consiglieri Locali aventi diritto di voto, riuniti a distanza , assistano online alla presentazione dei candidati al Consiglio provinciale .
5. Presso la sede dell'isola di Tenerife e presso la sede dell'isola di Gran Canaria, dove i membri del congresso si riuniscono a distanza, sarà nominato un segretario locale del congresso, che sarà Responsabile del processo di voto, firmerà una dichiarazione di segretezza sui dati di cui verrà a conoscenza, al fine di garantire la sicurezza del voto.
6. Il voto dei congressisti riuniti presso la sede del Congresso provinciale si svolgerà con la consueta modalità di voto in presenza, ritirando la scheda su cui indicare la propria preferenza.
7. Al termine delle operazioni di voto, il Segretario locale, collegato a distanza, procederà alla presenza di tutti, allo spoglio delle schede precedentemente distribuite tra gli iscritti aventi diritto al voto riuniti a distanza.
8. L'esito della voto sarà comunicato esclusivamente via e-mail alla Segreteria Generale del Congresso, all'indirizzo indicato da quest'ultima .
9. Le schede utilizzate per votare devono essere barrate e conservate per eventuali controlli fino alla fine della votazione.
10. Nel caso si debba procedere ad un'altra votazione è consigliabile usare schede di colore diverso dal primo e così via per altre eventuali altre votazioni.
11. Alla fine spoglio dei voti dei Centri Locali collegati online, si procederà allo spoglio delle schede degli elettori riuniti presso la sede del Congresso, che andranno sommati a quelli precedentemente conteggiati per i Centri Locali collegati da remoto.
12. Per la determinazione dei risultati delle votazioni si farà riferimento alle indicazioni contenute del Regolamento del Congresso .

Chiedo a Borja di dare comunicazione a Rocío del Nido e al suo Consiglio Provinciale di comunicare questa deroga ai Coordinatori Locale dei Centri Locali istituiti nelle Isole Canarie (La Cuesta, La Orotava, Las Palmas-Árbol Bonito, Las Palmas-Guanarteme, Las Palmas-Barranquillo, Telde e Tenerife-Hogar Escuela).

Pur sottolineando l'importanza della partecipazione in presenza ai Congressi, che garantiscono la sinodalità e la comunione, auspico che questa modalità trovi consenso tra coloro che non potranno essere presenti di persona a Siviglia-Pilas. di poter esprimere il proprio voto,

Con affetto fraterno.

Il Coordinatore Mondiale
Antonio Boccia



ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES
CONSEJO MUNDIAL

Madrid, 20 de noviembre de 2023

Al Consejo Provincial de la Provincia María Auxiliadora

Asunto: Ratificación del Reglamento del Congreso de la Provincia de María Auxiliadora

En relación con Reglamento del Congreso Provincial aprobado por el Consejo Provincial de la Provincia de María Auxiliadora y remitido al Consejo Mundial para su ratificación a fecha 14 de noviembre, sometido a examen por la Secretaría Ejecutiva Mundial a fecha 18 de noviembre de 2023, que lo aprobó con dos sugerencias de modificación (indicar el número exacto de consejeros a elegir y sustituir el término "candidaturas" por "candidatos"), en nombre del Consejo Mundial comunico su aprobación y transmito el texto aprobado como anexo.

Un saludo fraterno.

Borja Pérez, Consejero Mundial
de la Región Ibérica